
CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE

Abogado Junior / Semi-Senior

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para prestar servicios de carácter temporal como Abogado en el Área de Administración de la empresa ITER S.A., ubicada en el Polígono Industrial de Granadilla, 38600, Santa Cruz de Tenerife.

SEGUNDA.- Puesto, funciones y tipo de relación laboral.

Puesto/plaza a cubrir:

Abogado/jurista.

Funciones genéricas del puesto a cubrir:

- Redacción y elaboración de informes, contratos, convenios y otros documentos de carácter jurídico.
- Interposición de reclamaciones, demandas y recursos en la vía administrativa o judicial.
- Asesoramiento y gestión de asuntos en el ámbito del Derecho Administrativo y, concretamente, la formalización de recursos y llevanza de asuntos en vía administrativa y contencioso-administrativa sobre:
 1. Subvenciones.
 2. Responsabilidad patrimonial de la Administración.
 3. Urbanismo: planeamiento y gestión.
 4. Licencias y disciplina urbanística.
 5. Contratación pública.
 6. Sanciones administrativas.
 7. Derecho de la competencia.
- Asesoramiento y gestión de asuntos en el ámbito del Derecho mercantil y, concretamente, la realización de las siguientes tareas:
 1. Redacción de Convocatorias, Actas, Certificaciones y Testimonios de los órganos de gobierno y gestión de sociedades de capital y fundaciones públicas.
 2. Llevanza de libro registro de socios y acciones.
 3. Trámites de elevación a público de acuerdos.
 4. Trámites de inscripción de adopción de acuerdos en el Registro Mercantil.
- Asesoramiento general de la empresa en todas aquellas disciplinas que fueran necesarias.

Tipo de relación laboral:

Contrato de trabajo en prácticas a tiempo completo. Es imprescindible que no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización de la formación del candidato; sea grado, máster o, en su caso, doctorado.

La retribución al trabajador se computará conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo de la empresa.

TERCERA.- Requisitos de los/as aspirantes.

Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

1.- Nacionalidad.-

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los y las extranjeras que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

Los y las aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

2.- Edad.- Ser mayor de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

3.- Titulación.- Para optar a la plaza es imprescindible estar en posesión -o en condiciones de obtener en el plazo de presentación de solicitudes- de la titulación de Licenciatura o Grado en Derecho.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

4.- Compatibilidad funcional.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas genéricas de las plazas/puestos convocados descritas en la Base Primera de la convocatoria.

5.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de

cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6.- Requisitos específicos imprescindibles para el acceso al procedimiento de selección:

- A. Experiencia profesional contrastada de 1 año en el ámbito jurídico.
- B. Carnet de conducir B1.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

La empresa podrá eliminar del proceso de selección al candidato que no acredite los requisitos suficientemente.

7.- Requisitos específicos para personas con discapacidad.- Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

CUARTA.- Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria se hace pública a través de la inserción del anuncio de la misma en la página Web de la empresa, en las redes públicas y en dos de los periódicos de mayor tirada de las islas.

QUINTA.- Presentación de las Instancias.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán enviar un único correo electrónico a **empleo_abogado@iter.es** indicando los siguientes datos: NIF/NIE, nombre y apellidos, fecha y ciudad de nacimiento, correo electrónico de contacto, teléfono de contacto, titulación académica y ciudad de residencia.

Deberán adjuntar al correo la siguiente **documentación, escaneada en formato PDF y en color**, siempre que sea posible:

- a) Documento nacional de identidad o tarjeta de identificación de extranjero, acreditación de la aplicación del régimen comunitario o, en el supuesto de extranjeros extracomunitarios, tarjeta de residencia legal.
- b) Documentación acreditativa de la titulación académica, acreditación de

conocimientos y otros títulos de interés.

c) Documentación acreditativa de la experiencia profesional previa mediante declaración responsable del candidato o certificación de profesionales o representantes de entidades.

d) CV detallado.

La documentación referida en el punto d) podrá ser contrastada en cualquier momento, eliminándose al candidato si se comprueba su falsedad.

Fecha límite para la presentación de solicitudes: 20/06/2017. Esta fecha podría ser ampliada en el caso de que no se presentaran aspirantes que cumplan los requisitos mínimos exigidos, mediante publicación en la página web de la empresa.

La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

La remisión incompleta de la documentación solicitada en la convocatoria, en especial la correspondiente a los requisitos específicos, supondrá la exclusión automática del procedimiento de selección.

SEXTA. Comisión de Selección.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Director/a de Área.
- **Vocales:** Dos empleados/as del grupo de empresas relacionadas con el puesto de trabajo.
- **Secretario/a:** que actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.

Los integrantes de la Comisión de selección se designarán en función de las características del puesto a seleccionar debiendo tener igual o superior titulación a la requerida para el puesto.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus reuniones de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz pero no voto.

SÉPTIMA.- Proceso de Selección.

La documentación relativa a la lista de candidatos seleccionados, fecha y hora de realización de las pruebas de aptitud, se publicará en la sección "Empleo" de la web de ITER (www.iter.es).

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

En cualquier momento del proceso, se podrá llamar a los aspirantes a realizar las entrevistas personales que se considere oportunas y valorar la adecuación de sus competencias profesionales a las tareas que se han de realizar según la descripción del puesto de trabajo efectuada.

Todos los aspirantes deberán asistir a las pruebas provistos del original del DNI en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

Durante el proceso de selección se seguirán criterios de igualdad de oportunidades para el acceso a los puestos de trabajo.

El proceso de selección constará de 3 fases:

1. Examen de conocimientos tipo test.
2. Examen de conocimientos mediante caso práctico y valoración de CV.
3. Entrevista personal.

Los aspirantes podrán presentar reclamaciones dentro del plazo de TRES días hábiles siguientes a la fecha de publicación en la página web de la sociedad de los resultados de cada fase, en horario de 8:00 a 14:00 horas, en el registro de la empresa Polígono Industrial de Granadilla, s/n Cp 38600, Granadilla de Abona. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el resultado definitivo de la prueba correspondiente, señalando fecha, hora y lugar donde se celebrará la siguiente prueba.

OCTAVA.- Criterios de calificación y superación de cada fase.

- En la primera fase el candidato podrá obtener un máximo de 25 puntos.
- En la segunda fase el candidato podrá obtener un máximo de 35 puntos.
- En la tercera fase el candidato podrá obtener un máximo de 40 puntos.
- La primera fase tendrá carácter eliminatorio. Se deberá cumplir con todos los requisitos previstos en la Base tercera siendo necesario alcanzar, al menos, la décimo quinta mejor posición en la prueba, en relación con el resto de candidatos, para pasar a la segunda fase.
- Al término del proceso de selección, se publicará la relación de participantes que hayan superado las tres fases del procedimiento de selección, ordenada por puntuación total de mayor a menor.

NOVENA.- Baremos de calificación.

La valoración de las fases se establece de la siguiente manera:

- Primera Fase: examen de conocimientos tipo test (25% de la puntuación final)
- Segunda Fase: examen de conocimientos mediante solución de un caso práctico y valoración del Curriculum Vitae (35% de la puntuación total)
- Tercera fase: entrevista personal (40% de la puntuación total)

Examen de conocimientos tipo test (fase 1). Máximo 25 puntos.

Todos los candidatos que den cumplimiento a los requisitos previstos en la base tercera serán convocados a la realización de un examen de conocimientos que tendrá lugar en las oficinas del ITER, S.A., en Polígono Industrial de Granadilla de Abona, s/n Granadilla de Abona, CP 38600.

Dicha prueba será eliminatoria y, para pasar a la siguiente fase del proceso de selección (examen de conocimientos mediante solución de un caso práctico y valoración del Curriculum Vitae), el candidato deberá obtener, al menos, la décimo quinta mejor nota.

Los aspirantes deberán resolver un examen tipo test con 50 preguntas referidas, mayoritariamente, al régimen de contratación pública de entidades dependientes del Sector Público sin la consideración de poder adjudicador, valorándose a razón de 0.5 puntos cada respuesta correcta, y minorándose la puntuación en 0.25 puntos por cada respuesta errónea. Las respuestas en blanco no tendrán penalización. La duración de esta prueba será de 1 hora y 30 minutos.

En caso de un empate de calificaciones de los candidatos situados en el puesto quince y los puestos inmediatamente siguientes (dieciséis, diecisiete, etc.) se ampliará el número de candidatos que accedan a la segunda fase hasta el número del puesto en que no exista empate.

Examen de conocimientos mediante solución de un caso práctico (fase 2). Máximo 25 puntos.

Los candidatos que hayan superado la fase 1 serán convocados a la realización de un examen de conocimientos mediante solución de un caso práctico que tendrá lugar en las oficinas del ITER, S.A., en Polígono Industrial de Granadilla de Abona, s/n Granadilla de Abona, CP 38600.

Los aspirantes deberán resolver un ejercicio práctico basados en un supuesto de hecho real. La duración de esta prueba será de 3 horas. Se facilitarán tres folios en formato A4 a cada candidato en los que deberá darse respuesta a las preguntas realizadas mediante la formalización de un informe jurídico.

El material que se considera necesario para la formalización del informe será suministrado por ITER, S.A.

Esta prueba no es eliminatoria y no se exige alcanzar una puntuación mínima.

Valoración de los CV's (fase 2): máximo 10 puntos.

Se valorará el currículo en función de la siguiente tabla:

Formación	Máster en alguna rama de Derecho Público.	2 puntos.
Formación	Doctorado en alguna rama de Derecho Público.	2 puntos.
Idioma	Inglés (B1 o equivalente)	2 puntos.
Experiencia contrastada de 2 años.	Formalización de Pliegos, Actas, Comunicaciones, Notificaciones y demás documentos en materia de Contratación Pública.	2 puntos.
Experiencia contrastada de 4 años.	Formalización de Pliegos, Actas, Comunicaciones, Notificaciones y demás documentos en materia de Contratación Pública.	2 puntos.

**La acreditación de la formación de Doctorado implicará la acreditación de la formación de Máster, asignándose al candidato 4 puntos en total.*

***La acreditación de la experiencia contrastada de 4 años en la formalización de Pliegos, Actas, Comunicaciones, Notificaciones y demás documentos en materia de Contratación Pública, implicará la acreditación de la experiencia contrastada de 2 años en la misma tarea, asignándose al candidato 4 puntos en total.*

La puntuación se otorgará en función de lo previsto en los CV de los candidatos, sin perjuicio de la posible modificación posterior de dicha puntuación en caso de la no acreditación o acreditación insuficiente de cada uno de los cinco parámetros expuestos en la tabla. No existe un mínimo de puntuación a alcanzar por los candidatos en este punto, no siendo excluyente la no propuesta de uno o varios de los cinco parámetros.

Todos los candidatos que hayan superado la fase 1 y se presenten convenientemente a la prueba de la fase dos, pasarán automáticamente a la fase tres.

9.3. Entrevista personal (fase 3): máximo 40 puntos.

Todos los candidatos que hayan superado la primera fase eliminatoria (los quince primeros) serán entrevistados por un comité de selección. Durante esta entrevista se valorará la capacidad de comunicación personal, así como la adecuación del Curriculum Vitae y conocimiento de las personas candidatas al perfil solicitados.

Parte de la entrevista podrá ser realizada en inglés.

La exclusión de cualquier candidato a lo largo de las fases 2 y 3 por incomparecencia o comprobación de falsedad o inexactitud en la documentación aportada o cualquier otra causa, supondrá la reducción del número de candidatos de dichas fases sin posibilidad de incluirse en la lista a aquellos candidatos que no hubieran pasado a las fases dos y tres inicialmente.

DÉCIMA.- Resolución del proceso de selección y propuesta de la Comisión.

Finalizado el proceso de selección, el comité hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado la puntuación necesaria para superar todas las fases. Esta relación se publicará en la sección de “Empleo” de la web de ITER con el orden de puntuación total obtenida.

La persona que haya obtenido la puntuación más alta se propondrá como el candidato idóneo para cubrir la plaza objeto de este proceso. En caso de renuncia del candidato se llamará al siguiente de la lista hasta cubrir la plaza.

El resto de candidatos que hayan superado todas las fases pasarán a constituir una lista de reserva que podría servir para cubrir puestos de trabajo de similares características que el ofertado. En este caso se les contactaría según el orden de puntuación obtenidos y publicado en la lista. La lista de reserva tendrá vigencia de un año.

UNDÉCIMA.- Incorporación.

El aspirante aprobado será citado en una determinada fecha y, en caso de no presentarse en dicha fecha, salvo acuerdo previo entre las partes, se entenderá que renuncia a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso.

Quien no acuda al llamamiento o renuncie al puesto de trabajo ofertado no volverá a ser llamado hasta ser agotada la lista, salvo causa justificada de fuerza mayor.

La inclusión de los/las candidatos/as en esta lista de trabajo no confiere a los mismos ninguna vinculación estable con la empresa, y ningún derecho vinculado a esta relación.

DUODÉCIMA.-Renuncia.

Si la persona seleccionada decide renunciar al puesto, deberá comunicarlo formalmente mediante escrito dirigido a la Dirección de ITER. En todo caso, ITER se reserva el derecho de utilizar la posible lista de reserva constituida a tal efecto para cubrir la vacante que pueda surgir por esta u otras razones.

DÉCIMO TERCERA.-Exclusión.

Son motivos de exclusión de la presente convocatoria los siguientes:

- No haber aportado durante el periodo de envío de solicitudes de participación toda la documentación necesaria.
- Presentar documentación no original, con defectos de legibilidad, falta de sellos oficiales, titulaciones no oficiales, compulsas o cotejos defectuosos, etc.
- La falta de veracidad y/o exactitud en la documentación aportada, lo que supondrá la exclusión automática con independencia del momento en el que se detecte.